



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ALONSO OTERO SUAREZ
Demandado : PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación : 2022-00824

Mediante correo electrónico, la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda; por lo que teniendo en cuenta que la misma no ha sido admitida, resulta procedente su petición al tenor de lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En consecuencia, hágase las respectivas anotaciones en el sistema siglo XXI y en el libro radicador.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**